

RESOLUCIÓN EXENTA N° 631 /

SANTIAGO, 12 ABR 2010

VISTOS: Las Resoluciones Exentas N° 374 de 08.03.2010 y 554 de 21.04.2009 ambas de esta Intendencia Regional Metropolitana; la modificación de la programación del Campeonato Nacional de Fútbol Profesional 2010 realizada por la Asociación de Fútbol Profesional; Carta de la Corporación Municipal de Deportes La Pintana de fecha 30.03.2010; lo señalado por el artículo 19 de la Ley N° 19.925; las facultades que me otorga el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 374 de 08.03.2010, se suspendió, entre otras, los efectos de la Resolución N° 554 de 21.04.2009, mientras los propietarios o administradores del recinto deportivo, no demuestren contar con documento emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, que acreditara que mantiene las condiciones de constructibilidad e infraestructura, existentes antes del 27 de febrero de 2010.

2.- Que la Corporación Municipal de Deportes de la Pintana ha acompañado documento emitido por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de La Pintana, que certifica que el Estadio Municipal de La Pintana, no sufrió fallencias estructurales después del terremoto del 27 de febrero de 2010, y se encuentra habilitado para su funcionamiento, lo anterior según informe Técnico N° 15 de 22.03.2010, del Ingeniero Civil, Sr. Roberto Campos Ríos, Jefe Departamento de Construcción.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 374 de 08.03.2010 solo respecto de la suspensión que afectaba a la Resolución Exenta N° 554 de 21.04.2009, que autoriza al Estadio Municipal de La Pintana, para la realización de encuentros de fútbol profesional, quedando ésta última, plenamente vigente.

ANÓTESE, Y COMUNIQUESE.



CONSERRAT OTAYZA ROJAS
Abogado



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO